

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/W/33
20 de octubre de 2008

(08-5019)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

MECANISMO DE EXAMEN DE TRANSICIÓN¹

Comunicación de China

La siguiente comunicación, de fecha 17 de octubre de 2008, se distribuye a petición de la delegación de la República Popular China.

Información solicitada en el Anexo 1A del Protocolo de Adhesión de China

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

3. Trámite de licencias de importación

a) **Aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y del Acuerdo sobre la OMC mediante la adopción de las medidas establecidas en la sección 8 del Protocolo, incluida la disposición relativa al tiempo que toma otorgar una licencia de importación**

China ha cumplido todos los compromisos asumidos desde su adhesión a la OMC hace siete años. En la actualidad, los procedimientos para el trámite de licencias de importación que mantiene China, a saber, la administración de licencias de importación, las licencias automáticas de importación y la administración de contingentes arancelarios, son compatibles con las normas de la OMC.

Desde el último examen de transición, realizado en 2007, no ha habido ningún cambio importante en el régimen de licencias de importación de China. El 29 de septiembre y el 24 de diciembre de 2007, el Ministerio de Comercio (MOFCOM) y la Administración General de Aduanas (AGA) promulgaron conjuntamente el Catálogo de productos sujetos a licencias automáticas de importación de 2008 y el Catálogo de productos sujetos a licencias de importación de 2008, como Anuncios N° 115 y N° 100 de 2007, respectivamente, del MOFCOM y la AGA. En esos dos catálogos figuran todos los productos sujetos a procedimientos para el trámite de licencias de importación, excepto aquellos que están sujetos a contingentes arancelarios.

En lo que respecta a los demás productos sujetos a contingentes arancelarios, no ha habido ningún cambio en los métodos de administración desde el pasado año.

¹ De conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432).

La presente es una breve descripción de los procedimientos para el trámite de licencias de importación de China en 2008. Todas las normas administrativas mencionadas pueden consultarse en la Gaceta de Comercio Exterior y Cooperación Económica de China y también pueden en el sitio Web del Ministerio de Comercio (www.mofcom.gov.cn). Además de responder al cuestionario anual de conformidad con el párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, actualizaremos la información sobre las leyes y los reglamentos relativos a los procedimientos para el trámite de licencias de importación de China cuando se produzcan cambios, en cumplimiento de las obligaciones de notificación establecidas en el Acuerdo.
